



ORD.: 454 /2025

ANT.: Ley N°20.976 del 15.12.2016.

MAT: Remite Postulaciones del personal profesional de la educación a los beneficios de la Ley N°20.976.

QUILLOTA, 14 de Julio de 2025.

DE: LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA
A: SR.SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

De conformidad a lo establecido en la ley N° 20.976, remito a Ud. para evaluación los antecedentes de los profesionales de la educación que han postulado a las bonificaciones contempladas en dicho cuerpo legal:

- a) Nómina de postulantes.
- b) Certificado del Secretario Municipal, Director Ejecutivo, Gerente o Representante Legal de la entidad administradora, que acredita la fecha de recepción de los formularios de postulación.
- c) Certificado de Nacimiento de cada postulante.
- d) Formularios de postulación de cada postulante.
- e) Copia contratos de trabajo y anexos de contrato, resoluciones o decretos alcaldicios que den cuenta del tiempo servido como profesional de la educación en la dotación docente.
- f) Copia certificado de diagnóstico médico de una Institución de Salud, solo en caso de padecer una enfermedad terminal.
- g) Certificado de número días licencias médicas de los últimos 24 meses inmediatamente anteriores al inicio del respectivo periodo de postulación, cuando las hubiere, emitido por la institución empleadora.

Quien Suscribe da fe ante el Ministerio de Educación que el personal que integra la Nómina de Postulantes desempeña labores como profesional de la educación en la institución bajo mi cargo, y que los datos contenidos en dicha Nómina son fidedignos.

Los antecedentes del personal que se acoja a estas bonificaciones serán mantenidos en las dependencias de esta entidad para efectos de fiscalización por parte de esa Secretaría de Estado y otras entidades pertinentes, si fuere necesario.

Saluda atentamente a Ud.,